



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 303-2016-GRP-CRP.

Puno, 30 de setiembre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 29 de setiembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° literal e. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales entre otros las que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

Que, mediante oficio N° 034-2016-GR.PUNO/CR, la Consejero Regional por la Provincia de Lampa Zaida Haydee Ortiz Vilca, solicita que el Consejo Regional de Puno emita pronunciamiento respecto a Paltiture, los consejeros ante el pleno exponen que estén los técnicos del ejecutivo para explicar este tema, además debemos tener un trabajo orgánico, así mismo respecto a este problema existen iniciativas legislativas de fronteras vivas entre otras iniciativas además los medios de comunicación indican que la Región Moquegua no viene acatando las disposiciones de la Dirección Nacional Técnico Territorial de la PCM, es más se ha suspendido dicho proyecto paltiture y debemos pronunciar que se respete nuestro territorio ya que el Consejo Regional de Moquegua pretende llevar a cabo una sesión en nuestro territorio el 06 de octubre del 2016, específicamente en Tolapalca, como si fuera una sesión descentralizada, para cuya finalidad y formalidad han emitido el Acuerdo de Consejo Regional N° 85-2016-CR/GRM, en consecuencia luego de un amplio debate, deciden también emitir pronunciamiento respecto a la defensa de los territorios de la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Melania Alvarado Enriquez
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, informe respecto al estado procedimental en que se encuentren:

1. La Ordenanza Regional N° 07-2016-GR PUNO-CRP, que Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Promoción y Priorización de las Fronteras Vivas en las Zonas de Fronteras en Conflictos Territoriales de la Región Puno.
2. La Ordenanza Regional N° 15-2016-GR PUNO-CRP, que Dispone Crear el Proyecto Especial Cordillera Puno – P.E.C.P.
3. La Ordenanza Regional N° 01-2013-GRP-CRP, que Crea el Grupo Técnico Regional de Recursos Hídricos de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, representado por Procuraduría Pública para que tome acciones legales respecto a la sesión que pretende llevar a cabo en territorio de Puno, el Consejo Regional de la Región Moquegua, el día 06 de octubre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, emitir pronunciamiento mediante Secretaría Técnica del Consejo Regional, en defensa del territorio de la Región Puno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Barrios
SECRETARÍA REGIONAL DE LA
PROCURADURÍA PÚBLICA